



Señor Intend. J. de S. Mont.

M. de S. M. de febrero de 1827
 El Sr. Contador de la Prov. de
 Murcia informarme lo que se
 ofrece y piden

Garfias

Las dietas que se han
 que el comisionado
 de apremios en Chegin
 deben satisfacerse por
 todo lo obligado al
 pago de la cantidad que
 comprende la certifica-
 cion librada por esta
 Contaduria, y reservate-
 andose entre si los in-
 teresados lo que á cada
 uno correspondia con
 arreglo al debito de
 que son responsables.

D. Juan de Abril á
 puesto en teorencia con
 esta fha. 16 de Mayo con
 lo que contiene esta ofi-

D. Juan de Abril vecino de la villa de Caba-
 nion, a V. S. con el debido respeto exponi: que en el
 año pasado de 1825 contrato con el Ayuntamiento de
 recaudar de su cuenta y cargo la d. contribucio-
 nes cubrir en Teorencia sus atenciones presentan-
 dole los correspondientes libros de pago a cuyo
 efecto obligo á Ventura obligandole á ello y mande
 á par y a salvo á D. M. Corporacion, siendo de
 su cargo la apremio q. por esta falta de pre-
 sentar: en consecuencia cumplido con
 exactitud mas no la ha sido posible horillar to-
 das sus dificultades por ser demasiado circun-
 to alab. orden de V. S. ha hora de haberse
 tad un comisionado apremiando á D. M. Corpo-
 racion por el cargo de 235 n. g. se restan de-
 viende en Mont. Provinciales, y 942 n. g. am-
 bor sum. componen 982 n.; de esta cantidad
 debe satisfacer el Ayuntamiento de 1826 7012
 n. g. repartio en su año por varios de mal
 parados del anterior y solo resta adover el
 represente 278 n. g. los mismos que esta pre-
 to a poner en Teorencia, pero es el caso que
 aduandole D. D. Maria Chico 1132 n. g.

